



20 de noviembre de 2020

SOP-CS-GC-336-2020

Primer pliego de aclaraciones y modificaciones Concurso secundario 06-2020

Contratación de diseño y construcción llave en mano de bodega de productos químicos- PH Los Negros II

Con la intención de contar con un pliego de condiciones técnicas idóneo para la determinación del objeto contractual, la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, presenta las siguientes modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones técnicas del concurso de referencia:

1. En el capítulo III. Especificaciones del Servicio a Contratar, donde se lee:

“Experiencia mínima demostrable de 5 obras similares en los últimos 5 años en diseño y construcción de obras de edificación similares tales como: bodegas, naves industriales, recintos almacenaje de productos peligrosos, o similares. Se debe aportar una constancia del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos donde se compruebe la experiencia requerida.”

Se deberá leer en adelante:

“Experiencia mínima demostrable de 5 obras similares en los últimos 5 años en diseño y construcción de obras de edificación similares tales como: bodegas, naves industriales, recintos almacenaje de productos peligrosos, o similares. Se debe aportar una constancia del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos donde se compruebe la experiencia requerida.

El oferente, sino se trata de una empresa consultora o constructora inscrita en el CFIA como tal, el proveedor debe contar con un profesional en ingeniería civil, ingeniería en construcción o arquitectura debidamente inscrito al CFIA, con un mínimo de 5 años de inscrito, lo cual debe demostrarse mediante certificación extendida por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

Si el profesional no forma parte de la planilla de la empresa o no tiene relación laboral directa con el proveedor, se debe demostrar que existe un contrato de servicios profesionales entre el profesional y el proveedor.”



Además, se acepta que los proveedores presenten un listado de los proyectos en los que hayan participado, ligados a una Orden de Compra, si fueron proyectos realizados para la ESPH S.A.; si no lo fueran, se debe demostrar la participación en el proyecto mediante certificación del CFIA o aportando los contactos correspondientes para corroborar la participación.

Las presentes aclaraciones y modificaciones, se sobreponen a cualquier indicación en contrario establecida en el Cartel.

El resto del cartel permanece invariable.

Atentamente,

Randall Lobo Cordero
Administración de Contratos y Gestión de Compras

Copia: Jose Pablo Lizano Rojas
Adriano Jimenez Murillo
Sindy Rivas Camacho
Maritza Ulate Vargas
Archivo
Expediente
Anexos: Sin anexos
Creado por Karolyn Guerrero Cambronero